

Banco Santander, S.A., ("Santander") comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Tras el proceso de revisión y evaluación supervisora (*Supervisory Review and Evaluation Process*, conocido por su acrónimo "**SREP**"), Santander ha sido informado por el Banco Central Europeo ("**BCE**") sobre su decisión con respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital efectivos a partir de 1 de enero de 2027.

La decisión del BCE establece un requerimiento de Pilar 2 ("**P2R**") a nivel consolidado del 1,65%, del que al menos el 0,93% debe ser satisfecho con capital de nivel 1 ordinario ("**CET1**"), reduciéndose así el P2R del 1,74% que aplicaba a 2026 al no aplicarse a partir del 1 de enero de 2027 recargos derivados de las expectativas prudenciales del BCE sobre el calendario de provisiones en relación con los activos dudosos.

La siguiente tabla muestra los requisitos mínimos de CET1 y capital total a nivel consolidado efectivos a 1 de enero de 2026 y a partir de 1 de enero de 2027, respectivamente, así como las ratios¹ de Santander a 30 de septiembre de 2026:

	Requisitos Mínimos		Situación
	A 01/01/2026	A 01/01/2027	A 30/09/2026
CET1	9,85%	9,92% ²	12,69%
Capital Total	14,11%	14,14% ³	17,01%

Los requisitos mínimos de CET1 y de capital total aplicables a partir del 1 de enero de 2027 aumentan en 7 y 3 puntos básicos, respectivamente, frente a los aplicables desde el 1 de enero de 2026. Estas variaciones se explican por los cambios en el colchón de capital anticíclico, parcialmente compensados por la reducción del P2R. En concreto, los requisitos derivados del colchón de capital anticíclico aumentan en 13 puntos básicos, mientras que la reducción del P2R disminuye los requisitos de CET1 y capital total en 5 y 9 puntos básicos, respectivamente.^{2 3}

Tal y como se muestra en la tabla, Santander mantiene un excedente de capital sobre los requisitos exigidos, tanto en CET1 como en capital total.

Boadilla del Monte (Madrid), 28 de octubre de 2026

¹ Ratios *phased-in*.

² La ratio mínima exigible de CET1 a nivel consolidado se compone de: (a) el requisito mínimo de capital de Pilar 1 (4,50%), (b) el P2R (0,93%), (c) el colchón de conservación de capital (2,50%), (d) el requisito derivado de la consideración de Santander como Otra Entidad de Importancia Sistemica ("OEIS") fijado por el Banco de España con fecha de efecto 1 de enero de 2027 (1,25%), (e) el requisito del colchón contra riesgos sistémicos (0,0572%) calculado a 30 de junio, y (f) el requisito por el colchón de capital anticíclico (0,6836%) estimado incluyendo la activación del 0,50% sobre las exposiciones ubicadas en España (0,11% a nivel Grupo).

³ Adicionalmente al requisito de CET1, la ratio mínima exigible de capital total a nivel consolidado incluye: (i) los requisitos de Pilar 1 de Additional Tier 1 (1,5%) y Tier 2 (2%), y (ii) la parte del P2R que puede ser cubierto con capital Additional Tier 1 y Tier 2 (0,31% y 0,41%, respectivamente).

INFORMACIÓN IMPORTANTE

No constituye una oferta de valores

Ni este documento ni la información que contiene constituyen una oferta de venta ni una solicitud de una oferta de compra de valores.

El rendimiento pasado no es indicativo de los resultados futuros

Las declaraciones respecto al rendimiento histórico o las tasas de crecimiento no pretenden dar a entender que el rendimiento futuro, la cotización de la acción o los resultados futuros (incluido el beneficio por acción) de un periodo dado vayan a coincidir o superar necesariamente los de un ejercicio anterior. Nada de lo reflejado en este documento se debe interpretar como una previsión de beneficios.